
***SOLICITUD DE PROPUESTAS
BAJO PRESTAMOS AOD DEL JAPÓN***

**DOCUMENTO PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN
DE CONSULTOR INDIVIDUAL POR PRODUCTO**

***PARA: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE COORDINACIÓN TÉCNICA PARA LA ETAPA DE
DESARROLLO DEL RECURSO GEOTÉRMICO DEL PROYECTO GEOTÉRMICO LAGUNA
COLORADA***

NÚMERO DE PROCESO: ENDE-PGLC-CI-01/2018

Contratante: Empresa Nacional de Electricidad – ENDE

País: Bolivia

Proyecto: Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada

No. De Préstamo: BV-P5

Cochabamba, agosto 2018



CONTENIDO

Nombre del documento	
DOC-1	Convocatoria Pública
DOC-2	Términos de Referencia
DOC-3	Instrucciones a los Postulantes
DOC-4	Modelo Carta de Postulación
DOC-5A	Formato de Hoja de Vida
DOC-5B	Formato de Hoja de Vida Calificación Adicional
DOC-6A	Cuadro Resumen de Calificación individual de los consultores
DOC-6B	Cuadro Resumen de Precio del Servicio de los Postulantes
DOC-6C	Cuadro Resumen de Puntuación Total de los Postulantes
DOC-7	Declaración de Mantenimiento de la Postulación
DOC-8	Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para la Contratación de Consultores bajo Prestamos AOD del Japón
DOC-9	Países de Origen Elegible de Prestamos AOD del Japón
DOC-10	Modelo de Contrato por plazo

PUBLICACIÓN

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD

NUMERO DE PROCESO: ENDE-PGLC-CI-01/2018

PROYECTO CONSTRUCCION PLANTA GEOTERMICA LAGUNA COLORADA

Contrato de Préstamo N° BV-P5

CONVOCATORIA A PRESENTACIÓN DE POSTULACIONES

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para financiar parcialmente el Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada mediante el Contrato de Préstamo N° BV-P5. La Empresa Nacional de Electricidad es la responsable de la ejecución del Proyecto, en el marco del cual se invita a los profesionales interesados a presentar sus postulaciones para efectuar la consultoría por producto:

Contratación de Servicios de Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada

La citada consultoría se realizará en un plazo de cincuenta y cuatro (54) meses y su objetivo general es coordinación, control y gestiones necesarias de Contratistas y Consultores, de todas las actividades en las etapas de desarrollo del recurso geotérmico (Componente A), participando efectivamente y coordinando la toma de decisiones con la jefatura del Proyecto, con el fin de asegurar el óptimo desarrollo del Proyecto dentro del presupuesto y tiempos programados. El contrato será por tiempo duración del servicio.

Para el efecto, se invita a profesionales de Países de Origen Elegible para Prestamos AOD del Japón, con el siguiente perfil profesional mínimo, presentar sus hojas de vida:

- a. Formación Académica: Profesional en Ciencias de la Tierra, Ingeniería o ramas afines.
- b. Experiencia Profesional General: Al menos quince (15) años de experiencia general en manejo y coordinación de proyectos de perforación de por lo menos cuarenta (40) pozos en total, donde se incluyan pozos geotérmicos, de gas y de petróleo.
- c. Experiencia Profesional Específica:
 - o Al menos diez (10) años en la coordinación de perforación con al menos veinte (20) pozos geotérmicos perforados.
 - o Coordinación de al menos un (1) contrato de Servicios Integrados de Perforación (Integrated Drilling Services - IDS) de Pozos Geotérmicos (donde haya habido perforación de pozos verticales y direccionales en terminación simple y/o múltiple y pruebas de terminación de pozos).
 - o Experiencia en la coordinación de los servicios anteriores con servicios de contratistas para:
 - ✓ Infraestructura para perforación
 - ✓ Pruebas de producción en pozos geotérmicos (Deseable se anotará calificación adicional en caso de mostrar esta experiencia)
 - ✓ Evaluación de reservorios geotérmicos (Deseable se anotará calificación adicional en caso de mostrar esta experiencia)
- d. Otros conocimientos y/o destrezas:
 - o Español (Obligatorio)
 - o Se valorará conocimiento en normativa de adquisiciones para préstamos AOD del Japón.

Los Términos de Referencia y otros documentos para la presentación de postulaciones serán publicados en la página web de ENDE: <https://www.ende.bo/nacional-internacional/vigentes/>, asimismo podrán ser recabados, en horario de trabajo, en las oficinas de la Empresa Nacional de Electricidad, en la siguiente dirección Calle Colombia N° O-655 casi esq. Falsuri en la ciudad de Cochabamba-Bolivia, o solicitados al correo electrónico: pglc2@ende.bo a partir del día 15 de agosto de 2018.

Los profesionales interesados deberán presentar la documentación solicitada, en la dirección antes indicada, a más tardar hasta el día 05 de septiembre de 2018 a horas 16:00. No se devolverá la documentación recibida.

Lic. Patricia Liliana Claros Rojas
Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada Interina
Empresa Nacional de Electricidad

Cochabamba, 15 de agosto 2018
pglc2@ende.bo

TÉRMINOS DE REFERENCIA

NOMBRE DE LA CONSULTORÍA: Contratación de Servicios de Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada

1. Antecedentes

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA) para la implementación del Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada (Fase 1 de la Primera Etapa), mediante el Contrato de Préstamo BV-P5. El Estado Plurinacional de Bolivia por medio de la Entidad Ejecutora Empresa Nacional de Electricidad (ENDE), tiene planificado utilizar una porción de los recursos del préstamo para la ejecución del servicio de consultoría descrito en los presentes Términos de Referencia.

2. Resumen del Proyecto

La Empresa Nacional de Electricidad (ENDE) está en el proceso de desarrollar el Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada, con el fin de implementar la generación geotérmica de energía eléctrica con una capacidad estimada de 100 MW (de aquí en adelante el "Proyecto").

El proyecto se localiza en la Provincia Sud Lípez del departamento de Potosí, dentro la Reserva Nacional de Fauna Andina Eduardo Avaroa a una altitud de 4,900 m.s.n.m. La zona se caracteriza por ser altiplánica de clima frío con temperatura promedio de cero grados.

El Proyecto comprende varios Componentes y el que atañe a los presentes Términos de Referencia consiste en las siguientes actividades principales:

A. Desarrollo del Recurso Geotérmico:

- a. Ejecución de trabajos preparatorios y los necesarios durante la fase de perforación (mejoramiento de vías, plataformas, bodega y otros trabajos civiles en el campamento de ENDE y en el área del Proyecto).
- b. Revisión, complementación y aprobación de los Términos de Referencia para la contratación de los Servicios Integrados de Perforación de Pozos Geotérmicos.
- c. Revisión, evaluación y calificación de las propuestas presentadas para Servicios Integrados de Perforación de Pozos.
- d. Perforación y evaluación de pozos geotérmicos (pruebas de terminación y producción de pozos)
- e. Ingeniería de yacimientos
- f. Modelado Conceptual y Simulación Numérica.
- g. Aspectos ambientales y sociales del Proyecto durante la fase de perforación.
- h. Aspectos de Seguridad y Salud Ocupacional durante la fase de perforación.

Para los Componentes mencionados líneas arriba, se realizarán diferentes Contrataciones de acuerdo con los Paquetes de Adquisición programados para la ejecución del Proyecto. Estos Paquetes de Adquisición serán contratados siguiendo primeramente la Normativa del Financiado (JICA), y, en caso de ser necesario, serán complementados con contrataciones bajo el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de ENDE y/o Normativas de Organismos Multilaterales.

3. Objetivos de la Consultoría

3.1 General

El objetivo general de estos Términos de Referencia, es el de contratar los servicios de un Consultor Individual (en adelante denominado Coordinador Técnico de Perforación "CTP") para que realice la coordinación, seguimiento, control y gestiones necesarias de Contratistas y Consultores, de todas las actividades en la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico (componente A), participando activamente y coordinando la toma de decisiones con la jefatura del Proyecto, con el fin de asegurar el óptimo desarrollo del Proyecto dentro del presupuesto y tiempos programados.

3.2 Especifico

- a. Coordinar todas las actividades del Componente A (Desarrollo del Recurso Geotérmico), realizando el seguimiento y control de los cronogramas y el presupuesto.

-
- b. Coordinar y controlar las actividades de los Consultores y Contratistas de ENDE del Componente A, revisando y aprobando los informes a ser presentados por éstos, de acuerdo con lo establecido en los contratos correspondientes.
 - c. Participar de forma activa en la toma de decisiones técnicas, liderando, dirigiendo y coordinando al personal técnico de la Unidad Ejecutora del Proyecto (en adelante denominado "UEP") con el objetivo de lograr una mejor sincronización de aspectos técnicos, actividades y tiempos establecidos para el Componente A.

4. Actividades

Para cumplir con el objetivo del servicio, este estará dividido en tres etapas:

- **Primera Etapa:** Comprende los tres primeros incisos (a, b, c) del Componente A descrito en el apartado "2. Resumen del Proyecto".
- **Segunda Etapa:** Comprende los incisos "d", "g" y "h" del Componente A descrito en el apartado "2. Resumen del Proyecto".
- **Tercera Etapa:** Comprende los incisos "e" y "f" del Componente A descrito en el apartado "2. Resumen del Proyecto".

Las actividades específicas que desarrollará el CTP serán las siguientes (ver acápite 11 en relación a experiencia en pruebas de producción y evaluación de pozos de producción, revisión del modelo conceptual y revisión del informe sobre la simulación numérica del yacimiento geotérmico)

4.1 Coordinación de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP)

El CTP deberá liderar y coordinar al personal técnico de la UEP, para lograr una organización armoniosa y una estructura que permita el manejo efectivo, tanto técnico como presupuestario del Proyecto y que, a la vez, realice la transferencia de conocimientos con la finalidad de que la UEP pueda desarrollar otros futuros proyectos geotérmicos en Bolivia.

4.2 Alcance de Actividades para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico

El CTP deberá liderar la toma de decisiones técnicas de esta etapa, así como dirigir y coordinar las actividades técnicas del personal de la UEP, consultores y contratistas en los siguientes temas:

- Suministro de agua para la perforación de pozos geotérmicos.
- Construcción de plataformas de perforación.
- Estrategia y planificación de las obras de perforación.
- Participación durante la apertura, evaluación y revisión de las propuestas técnicas y económicas y sus alternativas (si aplica) y en la negociación de contratos, así como en la elaboración de los respectivos informes a JICA y en la obtención de las No Objeciones de parte de JICA al Proceso de Licitación para la contratación de los Servicios Integrados de Perforación de Pozos Geotérmicos Profundos.
- Seguimiento del inventario de materiales de perforación, servicios de perforación de los pozos geotérmicos, pruebas de terminación y de producción de los pozos y la evaluación numérica del yacimiento (ver acápite 11 en relación con experiencia en pruebas de producción y evaluación de pozos de producción, revisión del modelo conceptual y revisión del informe sobre la simulación numérica del yacimiento geotérmico).
- Control y coordinación para la actualización de la base de todos los datos geocientíficos del Proyecto, en particular los datos de perforación y de ingeniería de reservorios del Proyecto.
- Revisión del Plan de Trabajo presentado por el Consultor de Perforación y de los resultados de éste, para la optimización de la explotación del yacimiento geotérmico y la adecuada definición de los parámetros de diseño de los equipos e instalaciones para el manejo de fluidos y conversión de energía,
- Seguimiento a los servicios de Asesoría y Fortalecimiento Institucional que serán contratados por ENDE en lo relativo al Desarrollo del Recurso Geotérmico.
- Revisión de los reportes técnicos, Informes Trimestrales de Avance a ser enviados a JICA y los informes preparados por los Consultores y Contratistas para su aprobación por la UEP.

5. Resultados

El desempeño del CTP se medirá por los resultados en la ejecución del Proyecto, en particular en los siguientes temas:

5.1 Estado del Proyecto, basado en los informes trimestrales presentados a ENDE (ver 6.3)

5.2 Cuan efectivas fueron las recomendaciones de acciones necesarias, que hubiesen requerido acciones específicas por parte de ENDE, de acuerdo con las necesidades del Proyecto.

5.3 Grado de coordinación integrada de todos los contratos del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada (PGLC).

6. Informes y Documentos

Dentro del alcance de los servicios de consultoría, el CTP deberá dirigir, coordinar y participar en la elaboración de TODOS los informes y documentos que sean emitidos por la UEP a instancias superiores, conforme se indica a continuación:

6.1 Informe mensual para Remuneración

El CTP deberá *elaborar* este informe que deberá contener un listado de las actividades mensuales realizadas por el CTP en función a sus responsabilidades y obligaciones mencionadas en el presente documento. Deberá incluir una explicación breve del grado de cumplimiento de cada actividad.

El Informe Mensual para Remuneraciones deberá ser presentado a más tardar cinco (5) días hábiles después de vencido el mes al cual corresponde el pago.

6.2 Informes mensuales de Evaluación de Consultores y Contratistas

Considerando que ENDE debe realizar el seguimiento y control de los contratos, el CTP deberá *revisar* todos los informes de la UEP referidos a los trabajos realizados por el Consultor y Contratistas de Perforación. En representación de ENDE, deberá sugerir las modificaciones que sean pertinentes y posteriormente aprobarlos.

Los informes de aprobación emitidos por la UEP aprobados por el CTP serán considerados para la gestión de los pagos al Consultor de Perforación y Contratistas involucrados en la etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico.

6.3 Informes Trimestrales de Avance a JICA

El CTP deberá *dirigir y coordinar* al personal técnico de la UEP y los contratistas respectivos en la preparación de los informes técnicos trimestrales a ser presentados por ENDE a JICA y deberá *asistir* al Jefe de Proyecto de la UEP en dar respuesta a preguntas y comentarios derivados de estos informes. Los informes trimestrales deberán contener un análisis profundo del estado del Proyecto, evaluación de indicadores, problemas suscitados, soluciones implementadas, matriz de riesgos, matriz de responsabilidades, cronograma, curva S, entre otros.

6.4 Informes Adicionales

El CTP deberá *coordinar, dirigir y aprobar* los Informes Adicionales elaborados por la UEP, que hayan sido solicitados por instancias superiores.

Cuando se presenten aspectos o problemas que por su importancia tengan incidencia en el desarrollo normal de las actividades del Proyecto, o que estos ameriten algún tipo de decisión que el CTP no esté facultado a aprobar, el CTP deberá *discutir*, con base en un informe adicional y en coordinación con la Jefatura del Proyecto, mencionando los antecedentes de los problemas, planteando las recomendaciones y soluciones adecuadas, con la finalidad de que conjuntamente, el CTP y la Jefatura del Proyecto tomen las decisiones adecuadas y oportunas.

7. Aprobación de Informes mensuales para pago del CTP

Una vez presentado el Informe Mensual para pago del CTP, el jefe de la UEP realizará la aprobación de este informe en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, debiendo hacer conocer al CTP por escrito, la Aprobación o Solicitud de correcciones / aclaraciones / complementaciones a los informes presentados.

En caso de que el informe presentado por el CTP tenga observaciones, éste tendrá un plazo máximo de hasta cinco (5) días hábiles, desde la notificación, para subsanar las observaciones. Posteriormente, el jefe de la UEP realizará la aprobación del informe corregido/complementado en un plazo máximo de tres (3) días hábiles.

Una vez que el informe mensual para pago sea aprobado por el jefe de la UEP, el CTP realizará la presentación de la respectiva factura y Comprobante de Pago de AFP's, y se procederá con las gestiones de pago correspondientes.

8. Presentación de Informes

Los informes solicitados del numeral 6.1 al 6.4, inicialmente deberán ser presentados en digital (para revisión). Una vez que los mismos sean aprobados, serán presentados en dos ejemplares físicos y uno digital.

9. Lugar del Servicio

Considerando las tres etapas descritas en el apartado "4 Actividades", el CTP prestará sus servicios en:

- Primera y Tercera Etapa, con base en la ciudad de Cochabamba.
- Segunda Etapa, con base en la localidad de Uyuni.

Los desplazamientos a/de la zona del Proyecto (Uyuni - Laguna Colorada - Uyuni) estarán a cargo de ENDE, así como los desplazamientos en la zona del Proyecto (Campo Sol de Mañana).

Los gastos de alimentación, servicios no personales deberán estar incluidos en el costo del servicio.

10. Plazo del Servicio

Según el Cronograma de ejecución del Proyecto, considerando la necesidad de contar con el servicio del CTP desde el inicio de recepción de materiales de perforación hasta la terminación de los servicios de perforación (25 pozos más el mantenimiento a los pozos ya perforados), el plazo del servicio será de cincuenta y cuatro meses (54) meses, los cuales serán contabilizados desde la Orden de Inicio del servicio.

En el caso de existir más perforaciones por realizar, el plazo del servicio podrá ser ampliado, siempre y cuando el desempeño del CTP haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación para la mencionada ampliación.

11. Perfil Requerido del CTP

Formación: Profesional en Ciencias de la tierra, Ingeniería o ramas afines.

Experiencia General:

Al menos quince (15) años de experiencia general en manejo y coordinación de proyectos de perforación de por lo menos cuarenta (40) pozos en total, donde se incluyan pozos geotérmicos, de gas y de petróleo.

Experiencia Específica:

a) Experiencia Específica:

- o Al menos diez (10) años en la coordinación de perforación con al menos veinte (20) pozos geotérmicos perforados.
- o Coordinación de al menos un (1) contrato de Servicios Integrados de Perforación (Integrated Drilling Services - IDS) de Pozos Geotérmicos (donde haya habido perforación de pozos verticales y direccionales en terminación simple y/o múltiple y pruebas de terminación de pozos).

b) Experiencia en la coordinación de los servicios anteriores con servicios de contratistas para:

- o Infraestructura para los trabajos de perforación (caminos internos, plataformas, contrapozos)
- o Pruebas de producción en pozos geotérmicos (Deseable)
- o Evaluación de reservorios geotérmicos(Deseable)

Idioma:

Español (Obligatorio)

Conocimientos Adicionales:

Se valorará conocimiento en normativa de adquisiciones para préstamos AOD del Japón.

12. Tarifa Mensual

El CTP, deberá incluir en la tarifa mensual del servicio, todos los gastos correspondientes a "servicios no personales" (la tarifa mensual del servicio incluye: pasajes de llegada y salida de Bolivia, el costo de la vivienda en cualquier ciudad de Bolivia, la

alimentación en su base de trabajo, su transporte personal y otros servicios básicos que requiera) y seguros (salud, vida y accidentes personales). Asimismo, para los casos de viajes programados por motivo de vacaciones o fuerza mayor, en los cuales podría incurrir durante la ejecución del servicio (suspensión del servicio), los mismos deberán estar considerados en esta tarifa mensual del servicio.

12.1 Remuneraciones

La remuneración mensual será en Dólares Americanos. La remuneración deberá incluir todos los impuestos de ley y otros en Bolivia y cuyo conocimiento, declaración y pago serán responsabilidad del CTP.

12.2 Gastos Operativos

Los Gastos Operativos totales se estiman en un 10% del monto total del Contrato, los cuales serán pagados al CTP mensualmente junto con las declaraciones de gastos detalladas, acompañadas de los respaldos y comprobantes que respalden las sumas pagaderas efectivamente realizadas y correspondientes al periodo.

12.2.1 Los Gastos Operativos corresponden a gastos en los cuales el CTP incurrirá durante la ejecución del servicio, tales como:

- a. Gastos Operativos en campo (gastos de alimentación) durante la estadía del CTP en el Campamento de ENDE en Laguna Colorada.
- b. Gastos Operativos en ciudad (gastos de alimentación, transporte y alojamiento) durante la estadía del CTP en el lugar designado donde sea requerido fuera de su base trabajo.
- c. Costos de pasajes por viaje desde su base de trabajo a otra ciudad o el lugar donde sea requerido, dentro el territorio nacional.
- d. En caso de ser requerido, costos de pasajes por viajes al exterior de Bolivia, incluyendo Gastos Operativos internacionales (gastos de alimentación, transporte y alojamiento).

12.2.2 Los montos máximos, correspondientes a Gastos Operativos (sin considerar costos por pasajes) por día, serán los siguientes:

- ✓ Gastos Operativos en campo USD 30.- (Treinta 00/100 Dólares Americanos).
- ✓ Gastos Operativos en ciudad USD 100.- (Cien 00/100 Dólares Americanos)
- ✓ Gastos Operativos internacionales USD 240.- (Doscientos cuarenta 00/100 Dólares Americanos)

12.2.3 Es responsabilidad del CTP la distribución de los montos máximos diarios, ya que no se reconocerán gastos adicionales.

12.2.4 Para los vuelos internacionales deberá utilizar clase Business y/o Económica.

12.3 Tarifa mensual a pagar

De acuerdo con lo expuesto, la tarifa mensual a ser cancelada para el presente servicio de consultoría sería la suma de las cantidades en los numerales 12.1 y 12.2, monto que deberá incluir todos los impuestos de Ley vigentes en Bolivia.

13. Presupuesto y Modalidad de Contratación

El Contrato será bajo la modalidad pagos mensuales, de acuerdo con la tarifa mensual establecida para el presente servicio de consultoría.

El monto del contrato incluye todos los impuestos de ley; el CTP será responsable de su cumplimiento.

El presente servicio será realizado bajo la modalidad de Servicios de Consultoría Individual, utilizando los recursos del Contrato de Préstamo BV-P5, suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón, en el marco de los Lineamientos para la Contratación de los Consultores para los Prestamos ODA del Japón.

14. Moneda

La moneda del presente servicio de consultoría es: Dólares Americanos.

15. Forma de Pago

El Precio Total del Servicio convenido, para servicios satisfactoriamente prestados, será cancelado en cincuenta y cuatro (54) cuotas parciales mediante pagos mensuales, pagados de acuerdo con lo descrito en el Contrato.

Para cada pago, el CTP deberá presentar el informe mensual, la factura de Ley por el monto total a cancelar, el Certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Pensiones y Seguro Social de Largo Plazo y el Certificado de No Adeudo de la otra Administradora de Fondos de Pensiones.

Se establece que los pagos a realizar por el servicio serán cancelados de la siguiente manera:

- i. 87% Contraparte JICA (en dólares americanos en la cuenta en dólares que suministre el CTP)
 - ii. 13% Contraparte ENDE (en dólares en la cuenta de dólares en Bolivia que suministre el CTP)
- i) Para el pago con recursos de Préstamo ODA del Japón, serán aplicados los "Guidelines for Procurement under Japanese ODA Loan" y los procedimientos de pago definidos en el Contrato de Préstamo BV-P5. Para la presente contratación, se ha definido la utilización de Procedimiento de Transferencia:

https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/procedure/c8h0vm000a0eopw-att/transfer_201512.pdf

- ii) Para el pago con recursos de ENDE el CTP podrá realizar la apertura de cuenta en el Banco Unión S.A. (para que el pago sea depositado directamente en su cuenta), caso contrario los pagos serán realizados mediante la emisión de un cheque.

16. Pago de Impuestos

El pago de impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del CTP, quien deberá presentar la factura de ley correspondiente, por el monto total a ser cancelado. La normativa de Impuestos Nacionales respecto a este tema puede encontrarse en la siguiente dirección: <https://www.impuestos.gob.bo/pdf/NORMATIVA/RND/rnd2015/RND10-0017-15.pdf>

Es obligación del CTP informarse sobre el pago de todos los impuestos vigentes en Bolivia.

El CTP, al realizar su inscripción en Servicio Nacional de Impuestos de Bolivia, será informado de todos los impuestos que debe pagar. Referencialmente, como información general se dan a conocer los siguientes:

- a. Impuesto a las Transacciones – 3% (mensual)
- b. Impuesto al Valor Agregado – 13% (mensual)
- c. Impuesto a la Utilidad de las Empresas – 12,5% (anual)
- d. Remesas al Exterior – 12,5% (por cada transferencia hacia cuentas en el exterior)

17. Aportes al Sistema Integrado de Pensiones

El pago de los aportes al Sistema Integrado de Pensiones (Arts. 91 y 101 de la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y su Decreto Reglamentario), es responsabilidad exclusiva del CTP, debiendo presentar las declaraciones de pago mensuales al Sistema Integrado de Pensiones SIP para cada solicitud de pago de honorarios, además del Certificado de No Adeudo de la otra Administradora de Fondos de Pensiones. El CTP, al realizar su inscripción en Servicio Integrado de Pensiones de Bolivia, será informado de todos los derechos y obligaciones que tiene, además de los montos y porcentajes que deben ser cancelados mensualmente.

18. Confidencialidad

Los materiales producidos por el CTP, así como la información a la que tuviera acceso, durante o después de la ejecución del presente contrato, tendrá carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros, exceptuando los casos en que ENDE emita un pronunciamiento escrito estableciendo lo contrario.

Asimismo, el CTP reconoce que ENDE es el único propietario de los productos y documentos producidos en la consultoría.

19. Aportaciones de ENDE

ENDE proveerá al CTP de:

- a) Personal de apoyo en la oficina y en el campo,
- b) Escritorio en oficinas administrativas, con acceso a internet, teléfono fijo, celular, dirección electrónica de ENDE, impresión, radio de banda civil con las frecuencias utilizadas en el PGLC,
- c) Servicios básicos (agua, teléfono, internet) y alojamiento en campamento de ENDE,
- d) Toda la información del Proyecto requerida para la prestación de los Servicios,
- e) Transporte Uyuni – Laguna Colorada - Uyuni, y en el sitio del Proyecto (ver 9).

20. Responsabilidades del Consultor

El Consultor tendrá la completa responsabilidad de:

- La correcta ejecución del servicio de acuerdo con los requerimientos de la contratación
- Sus “servicios no personales” (los cuales incluyen: pasajes de llegada y salida de Bolivia, el costo de la vivienda en cualquier ciudad de Bolivia, la alimentación en su base de trabajo, su transporte personal y otros servicios básicos que requiera) y seguros (salud, vida y accidentes personales) deberán ser contratados y pagados por el Consultor.

INSTRUCCIONES A LOS POSTULANTES

Estas instrucciones tienen el objetivo de ayudar a los interesados a preparar su postulación.

1 Datos generales del proceso.

1.1	Proyecto	Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada
1.2	Financiamiento	Contrato de Préstamo BV-P5 suscrito entre el Estado Plurinacional de Bolivia y la Agencia de Cooperación Internacional del Japón.
1.3	Convocante	Empresa Nacional de Electricidad
1.4	Número de Proceso:	ENDE-PGLC-CI-01/2018
1.5	Nombre de la consultoría:	Contratación de Servicios de Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada
1.6	Plazo de la consultoría	Cincuenta y cuatro (54) meses.
1.7	Responsables del proceso:	Responsable del Proceso: Lic. Patricia Liliana Claros Rojas – Jefe Proyecto Geotérmico Laguna Colorada Interina Máxima Autoridad Ejecutiva: Ing. Joaquín Rodríguez Gutiérrez
1.8	Domicilio del Convocante:	Calle Colombia N° O-655, casi Esq. Falsuri Cochabamba – Bolivia Telf. (591) 4 – 4520317 Fax: (591) 4 – 4520318 Correo Electrónico: pglc2@ende.bo Toda actividad relacionada con este proceso incluyendo la entrega de antecedentes será efectuada en esta dirección.
1.9	Presentación de postulaciones	Los interesados deberán presentar su postulación en la dirección indicada en el numeral 1.8 con la siguiente información: (i) Carta de Postulación <u>firmada</u> , según formato DOC-4 (ii) Hoja de Vida del Candidato según formato DOC-5 (iii) Declaración de mantenimiento de postulación según formato DOC-8 (iv) Formulario de Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para la Contratación de Consultores bajo Prestamos AOD del Japón (v) Copia simple del título profesional (vi) Fotocopia simple de la cédula de identidad o del pasaporte vigente. (vii) Fotocopia de Certificados de Trabajo, contratos suscritos, o documentos que respalden la experiencia del profesional. No se devolverá la documentación recibida
1.10	Plazo límite para entrega de postulaciones	05 de septiembre de 2018 hasta (horas). 16:00
1.11	Entrega de antecedentes por otros medios	No se recibirán postulaciones diferentes a documentos impresos.
1.12	Puntuación mínima de habilitación	Los postulantes deberán alcanzar una puntuación total mínima de 70 puntos para habilitarse y ser seleccionados.
1.13	Documentación para la firma de contrato	Para la firma del contrato, será imprescindible la presentación de la siguiente documentación: – <i>Certificado del RUPE que respalde la información declarada en su propuesta</i> – <i>Fotocopia Carnet de Identidad o Pasaporte vigente</i> – <i>NIT</i> – <i>Título profesional (Apostillado)</i> – <i>Certificados que respalde la experiencia general y específica evaluada (original para validación).</i> – <i>Formulario de declaración jurada de no encontrarse impedido para participar en procesos de contratación</i>

- *Visa de Trabajo*
- *Registro de Afiliación vigente ante la Sociedad de Ingenieros de Bolivia (SIB)**

En caso de incumplimiento se procederá a la firma del contrato con el siguiente postulante mejor evaluado, sin perjuicio de sanciones que correspondan.

(*) En caso de no poder tramitar este documento para la suscripción del Contrato, el Consultor contará con el plazo de noventa (90) días calendario para la presentación de este documento.

2 Requisitos de elegibilidad que debe cumplir el postulante

- a. El postulante debe tener la nacionalidad de un país de Origen Elegible de Préstamos AOD del Japón.
- b. No deberá pertenecer a la planta regular o temporal de la entidad contratante, o si ha pertenecido no deberá haber participado en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, ni en la preparación de los Términos de Referencia.

3 Incompatibilidad para contratar y/o Conflicto de Interés

- a. Salvo la autorización expresa de la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (en adelante denominado "JICA"), cuando un expleado haya participado sustancialmente en un proyecto durante su vinculación con JICA, no podrá prestar servicios durante un período de cinco (5) años posterior a la terminación del empleo con JICA en dicho proyecto. Se entiende por empleado de JICA a los funcionarios de planta y los empleados contractuales en todas sus modalidades, incluidos los consultores.
- b. Los postulantes, deben revelar cualquier situación actual o potencial de conflicto de interés que pudiera afectar su capacidad para servir en beneficio del Ejecutor o Beneficiario, o que pudiera percibirse que tuviera este efecto. El no revelar dichas situaciones puede conducir a la descalificación del Consultor o a la terminación anticipada de su contrato.
- c. Los consultores no deben encontrarse en situación que les impida dar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial, otorgar máxima importancia a los intereses del contratante en todo momento, sin consideración sobre cualquier trabajo futuro y previniendo conflictos con otros servicios que les sean asignados o con los intereses de las instituciones a las que pertenecen.
- d. Un consultor no podrá ser contratado para consultorías que puedan generar conflicto con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes, o que puedan ponerlos en situación de no poder prestar sus servicios en la forma más conveniente para los intereses del convocante.
- e. Un consultor que participó en la preparación o diseño de algún aspecto determinante de la consultoría, especialmente en la preparación de los Términos de Referencia no podrá ser contratado para realizar la consultoría.
- f. No podrán ser contratados consultores que tengan relación familiar, de trabajo, negocios con algún miembro del personal de la entidad contratante que esté directa o indirectamente involucrado en: la preparación de los Términos de Referencia de la consultoría o en el proceso de selección para la consultoría o en la supervisión del contrato de esta consultoría.
- g. Los funcionarios del gobierno o servidores públicos (en funciones) solamente pueden ser contratados como consultores individuales si: (i) están en licencia sin goce de sueldo; (ii) no sean contratados por la entidad en la que hayan trabajado durante el periodo inmediatamente anterior al que comenzaron la licencia; (iii) su contratación no genere un conflicto de intereses.
- h. Un consultor individual contratado en un Proyecto no podrá suministrar bienes o ejecutar obras o prestar algún servicio de no consultoría o de consultoría, relacionados con la consultoría para la cual está o fue contratado.
- i. Un consultor sancionado por JICA no será elegible para la adjudicación de un contrato financiado por este organismo, durante el plazo determinado por el Banco Mundial (www.worldbank.org/debarr).

4 Método de Selección

La selección se realizará con base en las calificaciones de los postulantes, de acuerdo con la información de los Formularios DOC-5A y DOC-5B; los postulantes deberán cumplir los factores habilitantes establecidos allí y en estas instrucciones.

La evaluación de los postulantes se realizará en dos etapas con los siguientes puntajes:

PRIMERA ETAPA: Precio del Servicio (PS): 10 puntos
 SEGUNDA ETAPA: Propuesta Postulación (PP): 90 puntos

4.1 Evaluación Precio del Servicio

A la propuesta de menor valor se le asignará diez (10) puntos, al resto de las propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{PSM * 10}{PS_i}$$

Dónde:

Pi = Puntaje de la Evaluación del Precio del Servicio del Proponente i

PSi = Precio del Servicio del proponente i

PSM = Precio del Servicio de menor valor

Una vez realizada la asignación de puntajes correspondientes al Precio del Servicio, se realizará la Evaluación de la Propuesta de Postulación.

4.2 Evaluación Propuesta de Postulación

La Propuesta de Postulación, contenida en el Formulario DOC-5A será evaluada aplicando la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, evaluando el cumplimiento en el mismo Formulario.

A las propuestas que no hubieran sido descalificadas, como resultado de la metodología CUMPLE / NO CUMPLE, se les asignarán treinta (30) puntos. Posteriormente, se evaluará las condiciones adicionales establecidas en el Formulario DOC-5B, asignando un puntaje adicional de hasta sesenta (60) puntos, mismo que estará calificado en el mismo Formulario.

El puntaje de la Evaluación de la Propuesta de Postulación (PPI), será el resultado de la suma de los puntajes obtenidos de la evaluación de los Formularios DOC-5A y DOC-5B.

Las propuestas que en la Evaluación de la Propuesta de Postulación (PPI) no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos serán descalificadas.

4.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas, se determinará el puntaje total PTi de cada una de ellas, utilizando el DOC-6A, DOC-6B y DOC-6C, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$PTi = PSi + PPI$$

Dónde:

PTi: Puntaje total de la Propuesta evaluada

PSi: Puntaje de Precio del Servicio

PPI: Puntaje de la Propuesta de Postulación

La Comisión de Calificación recomendará la adjudicación de la propuesta que obtuvo el mayor Puntaje Total PTi, el puntaje mínimo de habilitación es de 70 puntos.

5 Inhabilitaciones o Rechazos

El postulante será rechazado en caso de que:

- No alcance una puntuación total mínima indicada en el numeral 1.12 y/o no haya cumplido uno o varios de los requisitos mínimos habilitantes.
- Se determine que cualquier documento presentado es falso o adulterado. En este caso, el hecho de práctica corruptiva será registrado y comunicado a JICA y el consultor no podrá participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Proyectos financiados parcial o totalmente por JICA, durante un periodo a ser definido de acuerdo con la gravedad de la falta cometida, sin perjuicio de otras acciones que corresponda tomar.
- No hubiese firmado su carta de postulación.
- No hubiese firmado su Hoja de Vida.

6 Declaración Desierta del Concurso

El presente concurso podrá declararse desierto si:

- En un Concurso Público, ninguna de las postulaciones recibidas, luego de su evaluación, cumple con el perfil mínimo requerido, o no se ha recibido ninguna postulación;
- No se llega a suscribir contrato con el profesional calificado en primer lugar o con ninguno de los profesionales con las calificaciones siguientes y que hubieran alcanzado un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo requerido.
- Existen casos de fuerza mayor que impidan al Convocante contratar la consultoría.

7 Aceptación Voluntaria de las Reglas por parte de los Postulantes

El Convocante se reserva el derecho de aceptar o rechazar las postulaciones, sin que esto signifique incurrir en daños o perjuicios a los Postulantes. Por su parte, los postulantes, al presentar su documentación, aceptan implícitamente y de manera voluntaria las condiciones que rigen este proceso de selección.

8 Información sobre los resultados del proceso

Todos los postulantes serán comunicados de los resultados del proceso. En la eventualidad de que el postulante desee conocer las causas por las cuales no fue seleccionado, podrá solicitar al Convocante la explicación pertinente, la misma que se efectuará por escrito y/o en una reunión.

En caso de que el postulante no considere satisfactoria la explicación, podrá presentar su reclamo por escrito.

9 Confidencialidad

La información relativa a la evaluación de las postulaciones y la recomendación de adjudicación será confidencial para los postulantes o aquellas personas que no tengan participación oficial en la selección hasta la adjudicación y comunicación de los resultados del mismo. La violación a esta regla podrá ser motivo para rechazar ofertas o para cancelar el proceso. Toda comunicación entre los postulantes y el convocante se deberá hacer por escrito, hasta la conclusión del proceso con la comunicación de adjudicación.

10 Papel del consultor

Cuando los postulantes reciben una invitación o responden a una convocatoria, y pueden cumplir los requisitos de los Términos de Referencia y las condiciones contractuales, deberían adoptar las medidas necesarias para preparar una postulación seria y adecuada (por ejemplo, reunir documentación completa y clara sobre su experiencia y formación profesional). Los postulantes deben hacer sus mejores oficios para presentar una postulación que cumpla con todos los requisitos exigidos, incluida toda la documentación solicitada. Igualmente, debe estar dispuesto y atento a consecuentes aclaraciones que sobre ella se le formulen.

CARTA DE POSTULACIÓN DEL CANDIDATO

[Lugar y fecha]

Señores
Empresa Nacional de Electricidad
Calle Colombia N° O-655, esq. Falsuri
Cochabamba-Bolivia

Ref.: Consultoría Individual para *“Contratación de Servicios de Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada”*. N° ENDE-PGLC-CI-01/2018

De mi consideración:

Luego de examinar la documentación del concurso, la cual declaro aceptar y conocer, presento mi postulación para realizar el servicio de consultoría de acuerdo con las características, requerimientos y plazos detallados en los términos de referencia. Para el efecto, adjunto mi hoja de vida **debidamente firmada** en el formato establecido por el convocante y con los respaldos solicitados.

Declaro que toda la información proporcionada es verídica y auténtica, por lo que autorizo mediante la presente, a que cualquier persona natural o jurídica suministre a los representantes autorizados del Convocante la información que consideren necesaria para verificar la información que presento o utilizo en mi postulación. En caso de comprobarse falsedad en la misma, me doy por notificado que esa entidad tiene el derecho de descalificar mi postulación sin que medie reclamo alguno, y que estaré impedido de participar en ningún proceso de selección y contratación que sea efectuado por los Programas financiados parcial o totalmente por la **JICA** durante el período que defina el convocante y otras instancias según corresponda, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

No tengo ninguna incompatibilidad ni conflicto de interés, y cumplo con los requisitos de elegibilidad establecidos en el Numeral 3 de las Instrucciones a los Postulantes. No me encuentro incluido en la lista de personas sancionadas por el Banco Mundial (www.worldbank.org/debarr) o en la lista de JICA de contratistas sancionados.

Asimismo, entiendo y reconozco que ustedes no están obligados a aceptar esta postulación ni otra que puedan recibir, y que la selección del consultor para el trabajo motivo del presente concurso, se basará en la mejor calificación de antecedentes profesionales y experiencia.

Atentamente,

Nombre y Firma del Postulante

FORMATO DE HOJA DE VIDA

Institución convocante	<i>Empresa Nacional de Electricidad</i>
Proyecto:	<i>Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada</i>
Consultoría a la que postula:	<i>Contratación de Servicios de Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada</i>

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos:	
Lugar y Fecha de Nacimiento:	
Nacionalidad:	
N° de Cédula de Identidad o Pasaporte	
Dirección:	
Teléfono:	
Correos Electrónicos:	

1. PRECIO DEL SERVICIO

Tarifa Mensual	Precio Unitario (USD)	Cantidad (meses)	Precio Total (USD)
Remuneraciones		54	
a) Precio Total Remuneraciones			
b) Gastos Operativos (10% de a)			
PRECIO DEL SERVICIO (a+b)			

2. FORMACIÓN PROFESIONAL. CUMPLE / NO CUMPLE

Estudios realizados	Especialidad o Área	Universidad	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)	Requisitos y criterios de calificación del convocante	Evaluación (a cargo del convocante) <i>(No debe ser llenado por el postulante)</i>
1.1 Título de Grado _____ 1	_____ 2			Minimamente debe contar con título de <i>Ciencias de la Tierra</i> ³ , <i>Ingeniero o similar</i> Se evaluará "cumple/no cumple"	
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				CUMPLE / NO CUMPLE	

¹ Indicar el que corresponda, por ejemplo, licenciatura, Magister, PhD, etc.

² Indicar el que corresponda, por ejemplo, Economía, Ingeniería, etc.

³ Ciencias de la tierra comprende las siguientes carreras: Geología, Geofísica, Geoquímica, etc.

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL⁴. CUMPLE / NO CUMPLE

3.1 Experiencia profesional general.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Requisitos y criterios de calificación del convocante					
		El postulante debe tener una experiencia profesional mínima de quince (15) años en manejo y coordinación de proyectos de perforación de por lo menos cuarenta (40) pozos en total, en los que se encuentren pozos geotérmicos, de gas y de petróleo.					
		Descripción del trabajo realizado	Periodo de trabajo			N° y tipo de Pozo (*)	Evaluación a cargo del Convocante
Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)		Tiempo Total (años/meses/días)				
							Total: ...años ...meses ...días
<i>El postulante deberá tener una experiencia profesional mínima de quince (15) años en trabajos relacionados a manejo y coordinación de proyectos de perforación de por lo menos cuarenta (40) pozos en total, en los que se encuentran pozos geotérmicos, de gas y de petróleo desde la obtención del título profesional. Se evaluará "cumple /no cumple". No se considerarán los periodos de tiempo sobrepuestos.</i>						CUMPLE / NO CUMPLE	

(*) Mencionar P: Pozo Petrolero; G: Pozo Geotérmico; O: Gas; Mencionar el número total de pozos

3.2 Experiencia profesional específica 1.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Periodo de trabajo			N° y tipo de Pozo (*)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Total: ...años ...meses ...días	
<i>El postulante deberá tener una experiencia específica mínima de diez (10) años en coordinación de perforación con al menos veinte (20) pozos geotérmicos perforados desde la obtención del título profesional. Se evaluará "cumple /no cumple" No se considerarán los periodos de tiempo sobrepuestos</i>						CUMPLE / NO CUMPLE		

(*) Mencionar P: Pozo Petrolero; G: Pozo Geotérmico; Mencionar el número total de pozos

⁴ La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma.

3.3 Experiencia profesional específica 2.

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado (*)	Período de trabajo			N° y Tipo de Pozo (**)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Total Contratos:	
<i>El postulante deberá tener una experiencia específica en Coordinación de al menos un (1) Contrato de Servicios Integrados de Perforación (Integrated Drilling Services - IDS) de Pozos Geotérmicos (donde haya habido perforación de pozos verticales y direccionales en terminación simple y/o múltiple y pruebas de terminación de pozos) desde la obtención del título profesional.</i>							CUMPLE / NO CUMPLE	

(*) Deberá mencionar el trabajo de coordinación realizado, además de especificar la cantidad de pozos y la realización de pruebas de terminación de pozos.

(**) Mencionar V: Vertical; D: Direccional; TS: Terminación Simple; TM: Terminación Múltiple

3.4 Idioma

Dominio Idioma	Nivel			Evaluación a cargo del Convocante
	Básico	Medio	Excelente	
Español				Se evaluará "cumple/no cumple"
<i>Considerando que se requiere el Dominio del idioma Español, solo se considerara el cumplimiento en caso de que el nivel del idioma sea "Excelente".</i>				

**FORMATO DE HOJA DE VIDA
CALIFICACION ADICIONAL**

4. FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL. Máximo 5 puntos

Estudios realizados	Especialidad o Área	Universidad o Institución	Fecha de Emisión del Título (Mes/Año)	Requisitos y criterios de calificación del convocante <i>(el convocante llenará esta columna antes de entregar el formulario a los postulantes)</i>	Evaluación (a cargo del convocante) <i>(No debe ser llenado por el postulante)</i>
3.1 Seminarios, cursos, talleres, etc., relacionados a perforación de pozos, geotermia, administración u otros relacionados a la consultoría.	1. 2.			Se evaluará con 1 punto por curso. (Máximo 5 puntos)	
TOTAL EVALUACIÓN FORMACIÓN PROFESIONAL				Máximo: 5 puntos	

5. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL⁵. Máximo 55 Puntos

5.1 Experiencia profesional adicional específica 1. Máximo 20 puntos

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			N° y tipo de Pozo (*)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Se evaluará con 1 punto por pozo adicional al mínimo requerido. (Máximo 20 puntos)	
<i>Considerando que la experiencia específica mínima requerida es de al menos veinte (20) pozos geotérmicos perforados desde la obtención del título profesional, el proponente deberá mencionar el número de pozos adicionales perforados, diferentes a los mencionados en el Formulario DOC-5A.</i>							Máximo: 20 puntos	

() Mencionar V: Vertical; D: Direccional; TS: Terminación Simple; TM: Terminación Múltiple*

⁵ La experiencia profesional será evaluada a partir de la obtención del primer título profesional y el Ejecutor podrá optar por verificar este requisito exigiendo el simple diploma, (el Ejecutor deberá adecuar esta instrucción para el caso de personal no profesional)

5.2 Experiencia profesional adicional específica 2. Máximo 15 puntos

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			N° y tipo de Pozo (*)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Se evaluará con 5 puntos por contrato adicional al mínimo requerido. (Máximo 15 puntos)	
<p><i>Considerando que la experiencia específica mínima requerida es en Coordinación de al menos un (1) Contrato de Servicios Integrados de Perforación (Integrated Drilling Services - IDS) de Pozos Geotérmicos (donde haya habido perforación de pozos verticales y direccionales en terminación simple y/o múltiple y pruebas de terminación de pozos) desde la obtención del título profesional, el proponente deberá mencionar el número de contratos de Servicios Integrados de Perforación de Pozos Geotérmicos adicionales en los que participó, diferentes a los mencionados en el Formulario DOC-5A.</i></p> <p><i>En caso de haber participado en la Coordinación de Contratos de Servicios Integrados de Perforación de pozos de Gas o Petróleo, deberá nombrar los mismos.</i></p>							Máximo: 15 puntos	

(*) Mencionar: P: Petróleo; G: Geotérmico; O: Gas

5.3 Experiencia profesional adicional específica 3. Máximo 10 puntos

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			N° y tipo de Pozo y prueba (*)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Se evaluará con 1 punto por experiencia (Máximo 10 puntos)	
<p><i>Se asignará puntaje adicional por experiencia en manejo de operaciones de prueba de pozos, como ser: Pruebas de Terminación de Pozos, Pruebas de Producción de Pozos, Manejo y coordinación de operaciones, pruebas y perforación.</i></p>							Máximo: 10 puntos	

(*) Mencionar: P: Petróleo; G: Geotérmico; O: Gas; PT: Prueba de Terminación; PP: Prueba de Producción

5.4 Experiencia profesional adicional específica 4. Máximo 10 puntos

Contratante o entidad	Cargo o nombre del proyecto	Descripción del trabajo realizado	Período de trabajo			Tipo de Actividad (*)	Evaluación a cargo del Convocante	Observaciones
			Inicio (dd/mm/aa)	Fin (dd/mm/aa)	Tiempo Total (años/meses/días)			
							Se evaluará con 2 puntos por experiencia (Máximo 10 puntos)	
<p><i>Se asignará puntaje adicional por experiencia en manejo y gestión en la evaluación de reservorios, con actividades como ser:</i></p> <p><i>Revisión de Modelos Conceptuales y/o Revisión de Informes de Simulación Numérica</i></p>							Máximo: 10 puntos	

(*) Mencionar: CCD: Calidad y cantidad de datos; ER: Evaluación de Reservorios

6. REFERENCIAS LABORALES

Detalle las referencias labores correspondientes a las tres últimas instituciones donde trabajó:

	Contratante	Nombre del supervisor	Cargo	Correo electrónico	Teléfono
a					
b					
c					

Nombre del Postulante:

Firma del Postulante*:

Fecha:

* La falta de firma del postulante es un factor de inhabilitación.

CUADRO RESUMEN DE CALIFICACIÓN INDIVIDUAL DE LOS CONSULTORES

La información de este cuadro se basa en la calificación realizada en la Hoja de Vida (DOC-5A y DOC-5B) y los requisitos y puntuaciones señaladas allí:

NOMBRE DEL CONSULTOR:

Factores de evaluación	Resultado de la evaluación		
<u>REQUISITOS MÍNIMOS (DOC-5A)</u>	Cumple / no cumple		Puntuación obtenida
2. FORMACIÓN PROFESIONAL			
2.1 Título de grado	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
a) Cumplimiento de la experiencia profesional	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
3. EXPERIENCIA PROFESIONAL			
3.1 Experiencia profesional general	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
3.2. Experiencia profesional específica 1	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
3.3 Experiencia profesional específica 2	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
3.4 Idioma	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
b) Cumplimiento de la experiencia profesional	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	
c) Cumplimiento de requisitos mínimos (si cumple a y b, se asignan 30 puntos)	Cumple <input type="checkbox"/>	No cumple <input type="checkbox"/>	30 puntos
<u>CALIFICACION ADICIONAL (DOC-5B)</u>			
4. FORMACIÓN PROFESIONAL ADICIONAL			
	Puntaje Máximo		Puntuación obtenida
4.1 Seminarios, cursos, talleres, etc., relacionados a perforación de pozos, geotermia, administración u otros relacionados a la consultoría.	5		
d) Total puntaje Formación profesional adicional	5		
5. EXPERIENCIA PROFESIONAL ADICIONAL			
5.1. Experiencia profesional adicional específica 1	20		
5.2 Experiencia profesional adicional específica 2	15		
5.3 Experiencia profesional adicional específica 3	10		
5.4 Experiencia profesional adicional específica 4	10		
e) Total puntaje Experiencia profesional adicional	55		
f) Total Puntaje Calificación Adicional	60		60 puntos
PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA: los postulantes deberán obtener mínimamente 70 puntos en el proceso de selección de acuerdo con el numeral 1.12 del DOC - 3	SUMA TOTAL:		90 puntos

NOTAS:

- No podrán ser seleccionados los consultores que no cumplan los requisitos mínimos ni alcancen las puntuaciones mínimas establecidas.
- En caso de empate, se adjudicará el contrato al postulante que tenga mayor puntuación en la experiencia específica.

CUADRO RESUMEN DE PRECIO DEL SERVICIO DE LOS POSTULANTES

La información de este cuadro se basa en la información proporcionada en el Formulario DOC-5A, haciendo uso de la Formula determinada en las Instrucciones a los Postulantes, numeral 4.3: obteniendo los Postulantes las siguientes calificaciones:

N°	NOMBRE DEL POSTULANTE	PRECIO DEL SERVICIO (PS)	ORDEN DE LA POSTULACIÓN A PARTIR DEL MENOR VALOR	PUNTAJE ASIGNADO
1				
2				
3				
...				
N				

CUADRO RESUMEN DE PUNTUACION TOTAL DE LOS POSTULANTES

ABREVIACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE ASIGNADO
PS	Puntaje Precio del Servicio	10 puntos
PP	Puntaje Propuesta Postulación	90 puntos
PTP	PUNTAJE TOTAL DE LA PROPUESTA EVALUADA	100 puntos

RESUMEN DE EVALUACIÓN	PROPONENTES			
	PROPONENTE A	PROPONENTE B	PROPONENTE C	PROPONENTE n
Puntaje de la Evaluación de la Propuesta de Postulación (Formulario DOC-6A).				
Puntaje de la Evaluación del Precio del Servicio (Formulario DOC-6B)				
PUNTAJE TOTAL				

Declaración de Mantenimiento de la Postulación
(opcional, el Ejecutor debe definir si solicita este requisito)

Fecha: *[indique la fecha]*
Nombre y Número del Contrato de Préstamo: *[indique el nombre]*
Nombre de la consultoría: *[indique el número]*

Señores
[Nombre del Convocante]
Presente.-

Señores:

El suscrito, declara que:

1. Conoce que, de acuerdo con sus condiciones, esta postulación deberá estar respaldada por esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación.
2. Acepto que automáticamente seré declarado inelegible para participar en cualquier proceso de contratación con el Convocante con proyectos financiados por la JICA, por un período de un año contado a partir de notificación de resultados del proceso en caso de rehusar firmar el Contrato de consultoría después de haber sido notificado de mi selección, salvo que hubieren transcurrido más de 60 días desde la fecha de presentación de mi postulación.
3. Entiendo que esta Declaración de Mantenimiento de la Postulación no es válida, si no soy seleccionado.

Firma:

Nombre:

Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para la Contratación de Consultores bajo Préstamos AOD del Japón

- A) Yo, [nombre] encargado de ejecutar este Reconocimiento de Cumplimiento de las Normas para la Contratación de Consultores, por la presente certifico en mi nombre que toda la información proporcionada en la Propuesta de Postulación y Precio del Servicio (en adelante denominada la "Propuesta") presentada por mi persona para [número del Préstamo y nombre del Proyecto] (en adelante denominado el "Proyecto") es, al leal saber y entender mío, verdadera, correcta y precisa. Yo además certifico que:
- (i) La Propuesta ha sido preparada y presentada en pleno cumplimiento con los términos y condiciones establecidos en las Normas para la Contratación de Consultores bajo Préstamos AOD del Japón (en adelante denominadas las "Normas"); y
 - (ii) No he tomado, directa o indirectamente, ninguna acción que sea o constituya un acto o práctica corrupta, fraudulenta, de colusión o coercitiva en violación de las Normas, y no estoy sujeto a ningún conflicto de intereses como se estipula en la sección relevante de las Normas.
<Si NO se le ha impuesto una inhabilitación por más de un año por parte del Grupo del Banco Mundial, utilice el texto B) siguiente.>
- B) Yo certifico que mi persona NO ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por más de un año desde la fecha de emisión de la Solicitud de Propuestas.
- C) Yo certifico que mi persona no firmará una sub-contratación con una entidad o persona que ha sido inhabilitada por parte del Grupo del Banco Mundial por un periodo superior a un año, a menos que a la fecha de la sub-contratación al menos tres (3) años hayan pasado desde la fecha de la decisión de tal inhabilitación.
- E) Yo certifico que, si fuera seleccionado para prestar los servicios relacionados con el Contrato, mi persona ejecutará tales servicios en continuo cumplimiento con los términos y condiciones de las Normas.
- F) Yo además certifico, que si me solicitaran, directa o indirectamente, participar en cualquier acción corrupta o fraudulenta bajo cualquier ley aplicable, tales como el pago de un reembolso, en cualquier momento durante un proceso de selección, negociaciones, ejecución o implementación de contrato (incluyendo sus enmiendas), informaré de todos los hechos pertinentes relativos a tal solicitud a la sección correspondiente en JICA (cuyos detalles se especifican a continuación) de manera oportuna.
Oficina de información de JICA sobre fraude y corrupción
(Un informe se puede hacer a cualquiera de las oficinas enumeradas a continuación.)
- (1) Sede de JICA: División de Asuntos Jurídicos, Departamento de Asuntos Generales
URL: <https://www2.jica.go.jp/en/odainfo/index.php>
 - (2) Oficina de JICA en Bolivia
Tel: 591 2 2128176
- Mi persona reconoce y acepta que la obligación de información mencionada anteriormente no afectará en modo alguno mis responsabilidades, obligaciones o derechos, bajo las leyes pertinentes, reglamentos, contratos, directrices u otros, de revelar o reportar tal solicitud u otra información a cualquier otra persona(s) o de tomar cualquier otra acción, requerida o permitida. Además, reconozco y acepto que JICA no participa ni es responsable del proceso de selección de forma alguna.
- G) Si cualquiera de las declaraciones hechas en este documento posteriormente se demuestra que son falsas o incorrectas sobre la base de hechos posteriormente determinados, o si alguna de las garantías o acuerdos realizados en este documento no se cumple, mi persona aceptará, acatará, y no objetará ninguna medida adoptada por el Contratante y ninguna de las sanciones impuestas o acciones tomadas por JICA.

Signatario

[Indicar el nombre del signatario; título]

Por y en nombre del Consultor

Fecha: _____

Países de Origen Elegible de Prestamos AOD del Japón

De acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo BV-P5

“Todos los países son elegibles”

CONTRATO N°
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL

CLÁUSULA PRIMERA. Partes intervinientes.

Las siguientes partes intervienen en la celebración del presente Contrato:

- 1) (*Organismo Ejecutor*), representado legalmente por (*nombre y cargo del representante legal del Organismo Ejecutor*) de acuerdo con las facultades otorgadas mediante (*citar el poder/resolución administrativa o documento equivalente y la fecha del mismo*), con domicilio en (*calle, avenida, etc. y numeración*) de (*ciudad y país*), en lo sucesivo denominado el "CONTRATANTE".
- 2) (*nombre completo del consultor*) de profesión (...), de nacionalidad (...), con documento de Identidad N° (...), y domicilio en (*calle, avenida, número, etc.*) de (*ciudad y país*), en lo posterior denominado el "CONSULTOR".

"CONSULTOR" y "CONTRATANTE" serán colectivamente denominados "LAS PARTES"

CLÁUSULA SEGUNDA. Antecedentes.

El Estado Plurinacional de Bolivia ha recibido un financiamiento de la Agencia Internacional de Cooperación del Japón (JICA) para la ejecución del *Proyecto Construcción Planta Geotérmica Laguna Colorada*, en adelante denominado el "PROYECTO". Dicho Convenio establece el marco bajo el cual el CONTRATANTE como Organismo Ejecutor O.E. del PROYECTO realizará la contratación de consultores individuales.

El CONTRATANTE requiere los servicios de un consultor para que preste, a su favor, los servicios de **Coordinación Técnica para la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada**, en adelante denominados "los Servicios", descritos en detalle en los Términos de Referencia (Anexo A), para lo cual se efectuó el concurso respectivo habiendo sido seleccionado el (la) señor(a), *según* (*comunicación, informe, acta o resolución*) N°... emitida por la Comisión de Calificación conformada para el efecto.

El CONSULTOR está dispuesto a prestar los Servicios en las condiciones que se señalan en el presente contrato, en adelante denominado el "CONTRATO". Asimismo, el Consultor entiende que este Contrato no tiene el propósito de generar una relación laboral.

Con Nota N° JICA(BV) 8-07002 de 07 de agosto de 2018, JICA manifestó su No Objeción al proceso de selección del Consultor Individual.

CLÁUSULA TERCERA. Documentos integrantes del CONTRATO.

Forman parte integrante e indivisible de este CONTRATO los siguientes documentos:

- 1) El Anexo A "Términos de Referencia".
- 2) Certificado RUPE

CLÁUSULA CUARTA. Objeto.

El CONSULTOR prestará los Servicios requeridos por el CONTRATANTE para coordinación, seguimiento, control y gestiones necesarias de Contratistas y Consultores, de todas las actividades en la Etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico, participando activamente y coordinando la toma de decisiones con la jefatura del Proyecto, con el fin de asegurar el óptimo desarrollo del Proyecto dentro del presupuesto y tiempos programados, en estricta sujeción a lo estipulado en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A de este CONTRATO.

CLÁUSULA QUINTA. Duración de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios objeto del presente CONTRATO por el periodo de cincuenta y cuatro (54) meses computables a partir de la recepción de la Orden de Inicio de Servicio por parte del CONSULTOR, sin lugar a que sea prorrogado automáticamente. Es decir, este contrato no admite la tácita reconducción y así lo entienden el CONSULTOR y el CONTRATANTE.

El plazo del contrato podrá ser prorrogado por acuerdo de partes, siempre y cuando el desempeño del consultor haya sido evaluado como satisfactorio por el Contratante, con la correspondiente justificación.

CLÁUSULA SEXTA. Precio de los Servicios

A) Precio del Contrato.

El precio del Contrato está compuesto por dos conceptos:

a.1) Remuneraciones

El CONSULTOR recibirá por concepto de honorarios por sus servicios satisfactoriamente prestados, la suma total de USD (numeral) (literal .../100 Dólares americanos).

Este monto incluye todos los impuestos de Ley; además de todos los gastos correspondientes a Servicios No Personales (pasajes de llegada y salida de Bolivia, el costo de la vivienda en cualquier ciudad de Bolivia, la alimentación en su base de trabajo, su transporte personal y otros servicios básicos que requiera) y seguros (salud, vida y accidentes personales).

a.2) Gastos Operativos

El monto total correspondiente a Gastos Operativos asciende a USD (numeral) (literal... /100 Dólares Americanos), que corresponde al diez por ciento (10%) del total de remuneraciones.

En caso de que el CONSULTOR, como parte de sus funciones, deba desplazarse a otras ciudades que no sean la sede de su trabajo de consultoría, el CONTRATANTE reembolsará los siguientes Gastos Operativos:

- a. Gastos Operativos en campo (gastos de alimentación) durante la estadía del CONSULTOR en el Campamento de ENDE en Laguna Colorada.
- b. Gastos Operativos en ciudad (gastos de alimentación, transporte y alojamiento) durante la estadía del CONSULTOR en el lugar designado donde sea requerido fuera de su base trabajo.
- c. Costos de pasajes por viaje desde su base de trabajo a otra ciudad o el lugar donde sea requerido, dentro el territorio nacional.
- d. En caso de ser requerido, costos de pasajes por viajes al exterior de Bolivia, incluyendo Gastos Operativos internacionales (gastos de alimentación, transporte y alojamiento).

Los montos máximos correspondientes a Gastos Operativos por día serán los siguientes:

- ✓ Gastos Operativos en campo USD 30.- (Treinta 00/100 Dólares Americanos).
- ✓ Gastos Operativos en ciudad USD 100.- (Cien 00/100 Dólares Americanos)
- ✓ Gastos Operativos internacionales USD 240.- (Doscientos cuarenta 00/100 Dólares Americanos)

Es responsabilidad del CTP la distribución de los montos máximos diarios, ya que no se reconocerán gastos adicionales.

Para los vuelos internacionales deberá utilizar clase Business y/o Económica.

B) Calendario y Modalidad de Pagos.

El Precio Total del Servicio convenido para cada componente, considerando los servicios satisfactoriamente prestados, será cancelado en cincuenta y cuatro (54) cuotas parciales mediante pagos mensuales, pagaderas dentro de los treinta y cinco (35) días calendario de cada período vencido, en la moneda convenida en la cláusula Sexta (A).

Para cada pago, el CONSULTOR deberá presentar el informe mensual, la factura de Ley por el monto total a cancelar, el Certificado de pago de aportes al Sistema Integral de Pensiones y Seguro Social de Largo Plazo y el Certificado de No Adeudo de la otra Administradora de Fondos de Pensiones.

Se establece que los pagos a realizar por el servicio serán cancelados de la siguiente manera:

- i) 87% Contraparte JICA (en dólares americanos en la cuenta en dólares que suministre el CONSULTOR)
 - ii) 13% Contraparte ENDE (en dólares en la cuenta de dólares en Bolivia que suministre el CONSULTOR)
- i) Para el pago con Recursos de Préstamo ODA del Japón, serán aplicados los "Guidelines for Procurement under Japanese ODA Loan" y los procedimientos de pago definidos en el Contrato de Préstamo BV-P5. Para la presente contratación, se ha definido la utilización de Procedimiento de Transferencia:

https://www.jica.go.jp/english/our_work/types_of_assistance/oda_loans/oda_op_info/procedure/c8h0vm000a0e0pw-att/transfer_201512.pdf

-
- ii) Para el pago con Recursos de ENDE, el CONSULTOR podrá realizar la apertura de cuenta en el Banco Unión S.A. (para que el pago sea depositado directamente en su cuenta), caso contrario los pagos serán realizados mediante la emisión de un cheque.

El pago por Gastos Operativos será reembolsado al Consultor junto con la remuneración de manera mensual, para lo cual el Consultor deberá presentar declaraciones de gastos detallados acompañados de facturas, comprobantes y/o documentos apropiados que respalden las sumas a ser reembolsadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Naturaleza del contrato.

La naturaleza de este CONTRATO es administrativa porque se encuentra bajo las Normas para Adquisiciones Financiadas Bajo Prestamos AOD del Japón (Versión Marzo 2009). Por tratarse de prestación de servicios de consultoría no admite reconocimiento de ningún tipo de beneficio social o previsional ni genera una relación de tipo laboral con el CONTRATANTE y menos con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA), que únicamente tiene la calidad de financiador del Ejecutor.

CLÁUSULA OCTAVA. De los permisos para descanso

Considerando el plazo del servicio establecido en la Cláusula Quinta, el CONTRATANTE podrá otorgar permisos para descanso por el periodo máximo de quince (15) días calendario por cada año trabajado, debiendo el CONSULTOR comunicar oportunamente el cronograma correspondiente.

Asimismo, el CONTRATANTE no reconocerá pagos por remuneraciones o Gastos Operativos en los que conlleve este permiso por el periodo que sea tomado.

Los permisos para descanso serán utilizados por el CONSULTOR de acuerdo con su necesidad o requerimiento, pudiendo ser usados para que el CONSULTOR retorne a su País de Origen.

En casos de caso fortuito, fuerza mayor u otros debidamente justificados en los cuales el CONSULTOR requiera mayor tiempo al periodo acordado, deberá justificar el tiempo adicional, y podrá realizarse un ajuste de los periodos de permiso, o si corresponde, se realizará una modificación del plazo del servicio.

CLÁUSULA NOVENA De las sanciones por incumplimiento.

Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula Sexta, inciso (B), en caso de que durante la vigencia de este CONTRATO el CONSULTOR incumpliera en todo o en parte con lo pactado por acción u omisión comprobada por la vía correspondiente y debidamente documentada, causando perjuicio al CONTRATANTE, se hará pasible a las acciones legales que correspondan, y a la medida indicada en el Art. 43 (j) del DS 181, además de asumir la responsabilidad total por los daños y perjuicios ocasionados y probados.

CLÁUSULA DÉCIMA. Administración del PROYECTO

A) Supervisor

El jefe del Proyecto Geotérmico Laguna Colorada realizará la designación de un profesional o grupo de profesionales para la Supervisión del Contrato, en lo posterior denominado el "SUPERVISOR", quien/quienes será/serán responsable/s, por cuenta del CONTRATANTE, de la supervisión y coordinación de las actividades del CONSULTOR contempladas en el Anexo A de este CONTRATO. El CONSULTOR estará obligado a reportar al SUPERVISOR acerca del desarrollo de los productos, estudios o gestiones encomendadas en virtud de la consultoría.

En ningún caso las actuaciones del SUPERVISOR liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el CONSULTOR tiene bajo este Contrato.

B) Informes / Productos

Dentro del alcance de los servicios de consultoría, el CONSULTOR deberá dirigir, coordinar y participar en la elaboración de TODOS los informes y documentos que sean emitidos por la UEP a instancias superiores, conforme se indica a continuación:

b.1 Informe mensual para Remuneración

El CONSULTOR deberá *elaborar* este informe que deberá contener un listado de las actividades mensuales realizadas por el CONSULTOR en función a sus responsabilidades y obligaciones mencionadas en el presente documento. Deberá incluir una explicación breve del grado de cumplimiento de cada actividad.

El Informe Mensual para Remuneraciones deberá ser presentado a más tardar cinco (5) días hábiles después de vencido el mes al cual corresponde el pago.

b.2 Informes mensuales de Evaluación de Consultores y Contratistas

Considerando que ENDE debe realizar el seguimiento y control de los contratos, el CONSULTOR deberá *revisar* todos los informes de la UEP referidos a los trabajos realizados por el Consultor y Contratistas de Perforación. En representación de ENDE, deberá sugerir las modificaciones que sean pertinentes y posteriormente aprobarlos.

Los informes de aprobación emitidos por la UEP *aprobados* por el CONSULTOR serán considerados para la gestión de los pagos al Consultor de Perforación y Contratistas involucrados en la etapa de Desarrollo del Recurso Geotérmico.

b.3 Informes Trimestrales de Avance a JICA

El CONSULTOR deberá *dirigir y coordinar* al personal técnico de la UEP y los contratistas respectivos en la preparación de los informes técnicos trimestrales a ser presentados por ENDE a JICA y deberá *asistir* al Jefe de Proyecto de la UEP en dar respuesta a preguntas y comentarios derivados de estos informes. Los informes trimestrales deberán contener un análisis profundo del estado del Proyecto, evaluación de indicadores, problemas suscitados, soluciones implementadas, matriz de riesgos, matriz de responsabilidades, cronograma, curva S, entre otros.

b.4 Informes Adicionales

El CONSULTOR deberá *coordinar, dirigir y aprobar* los Informes Adicionales elaborados por la UEP, que hayan sido solicitados por instancias superiores.

Cuando se presenten aspectos o problemas que por su importancia tengan incidencia en el desarrollo normal de las actividades del Proyecto, o que estos ameriten algún tipo de decisión que el CONSULTOR no esté facultado a aprobar, el CONSULTOR deberá *discutir*, con base en un informe adicional y en coordinación con la Jefatura del Proyecto, mencionando los antecedentes de los problemas, planteando las recomendaciones y soluciones adecuadas, con la finalidad de que conjuntamente, el CONSULTOR y la Jefatura del Proyecto tomen las decisiones adecuadas y oportunas.

C) Obligaciones del CONTRATANTE. El CONTRATANTE deberá proporcionar al CONSULTOR:

- a) Personal de apoyo en la oficina y en el campo,
- b) Escritorio en oficinas administrativas, con acceso a internet, teléfono fijo, celular, dirección electrónica de ENDE, impresión, radio de banda civil con las frecuencias utilizadas en el PGLC,
- c) Servicios básicos (agua, teléfono, internet) y alojamiento en campamento de ENDE,
- d) Toda la información del Proyecto requerida para la prestación de los Servicios,
- e) Transporte Uyuni – Laguna Colorada - Uyuni, y en el sitio del Proyecto (ver 9).

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. Derechos y obligaciones del CONSULTOR

Los derechos y obligaciones del CONSULTOR están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente CONTRATO de consultoría. Por consiguiente, el CONSULTOR no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del CONTRATANTE.

El CONSULTOR no estará exento de impuestos en virtud de este CONTRATO y es el único responsable por los impuestos con que esté gravada la remuneración que perciba en virtud del contrato, por lo que el CONTRATANTE no asumirá responsabilidad alguna respecto al pago de impuestos y otras obligaciones tributarias a las que el CONSULTOR esté sujeto. Asimismo, el CONSULTOR no gozará de otros beneficios ni se le reconocerá otros gastos que se establece están contenidos en sus honorarios. En caso de que el CONSULTOR no haga entrega de las correspondientes facturas en los casos en que a ello haya lugar, el CONTRATANTE realizará las retenciones de Ley.

El CONSULTOR reconoce que es consultor del _____ (indicar nombre de la entidad ejecutora) y no tiene relación contractual alguna con la Agencia de Cooperación Internacional del Japón (JICA); por tanto no podrá actuar en representación de la Agencia de

Cooperación Internacional del Japón (JICA), sea en forma oral o escrita. El CONSULTOR conviene en que, tanto él como ninguna firma o empresa de la que forme parte, podrá participar en ninguna actividad relacionada con el objeto de este CONTRATO y el correcto desempeño de sus deberes con el CONTRATANTE, mientras el mismo se encuentre en ejecución. El CONSULTOR se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los servicios prestados por el CONSULTOR bajo este CONTRATO.

Asimismo, el CONSULTOR se compromete a no subcontratar a terceros para cumplir con sus tareas y responsabilidades, a menos que se especifique expresamente lo contrario en los Términos de Referencia incluidos en el Anexo A.

El CONSULTOR se obliga a ejecutar con la debida diligencia, todas y cada una de las labores pactadas dentro del contexto del presente contrato, de acuerdo con la dedicación prevista en los Términos de Referencia.

Sin perjuicio de lo anterior, el CONSULTOR se compromete también a:

- i) Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el CONTRATANTE estimen necesarias acerca de sus informes, en el plazo de 15 días calendario de recibida la notificación de aclaración y/o ampliación.
- ii) Suministrar al CONTRATANTE cualquier información adicional que cualquiera de éstos razonablemente le soliciten en relación con el desarrollo de su trabajo.
- iii) Desempeñar sus servicios en forma integrada con el personal profesional asignado al PROYECTO por el CONTRATANTE, a los fines de lograr el objeto del presente CONTRATO.
- iv) Reconocer que el CONTRATANTE es el único propietario de los productos y documentos producidos bajo este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOSEGUNDA. Terminación del CONTRATO.

El presente contrato concluirá bajo una de las siguientes modalidades:

12.1 Por Cumplimiento del Contrato

Tanto el CONTRATANTE como el CONSULTOR, darán por terminado el presente Contrato, una vez que ambas partes hayan dado cumplimiento a todas las condiciones y estipulaciones contenidas en él, lo cual se hará constar por escrito.

12.2 Por terminación unilateral del contrato por parte del CONSULTOR

El CONSULTOR podrá solicitar la terminación anticipada de la consultoría, mediante carta notariada, con al menos 30 días hábiles de anticipación, plazo en el cual despachará todos los trámites y actividades pendientes y que fueren exigibles en el momento de la solicitud, cuyo detalle será inserto al informe final de actividades.

12.3 Por Resolución del Contrato

12.3.1. Resolución por Requerimiento

En caso de incumplimiento -por cualquiera de las Partes- de las obligaciones contraídas bajo este Contrato, mediante carta notariada la Parte afectada podrá requerir a la otra que cumpla sus obligaciones dentro de los siguientes quince (15) días calendario, apercibiéndola de que, en caso contrario, el Contrato quedará resuelto sin necesidad de formalidad judicial o extrajudicial alguna, quedando -si fuese el caso- a cargo de la Parte incumplidora el resarcimiento de los daños y/o perjuicios ocasionados por su incumplimiento.

La primera notificación de intención de resolución del CONTRATO deberá ser hecha mediante carta notariada dirigida al CONTRATANTE o al CONSULTOR, según corresponda, en un término no menor a 15 días previos a la fecha prevista para darlo por resuelto. Si la causal argumentada se revierte, no prosigue la resolución; sin embargo, si no existe solución en el lapso previsto, se debe cursar una segunda carta notariada comunicando que la resolución se ha hecho efectiva a partir de la fecha de la misma comunicación.

12.3.2. Resolución Sin Necesidad de Requerimiento Judicial o Extrajudicial

Adicionalmente, el CONTRATANTE o el CONSULTOR podrán dar el CONTRATO por resuelto, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, por los siguientes motivos:

A) Causas de resolución por el CONTRATANTE:

- i) Incumplimiento de las obligaciones convenidas en este CONTRATO imputable al CONSULTOR.
- ii) Cesión del contrato a terceros sin autorización escrita del CONTRATANTE.
- iii) Si el CONSULTOR acepta nuevas asignaciones contractuales que afecten el cumplimiento del contrato

B) Causas de resolución por el CONSULTOR:

- i) Incumplimiento de las condiciones de este CONTRATO por parte del CONTRATANTE.

En los casos indicados en los incisos A y B la parte que incumplió quedará sujeta al resarcimiento de daños y perjuicios, si hubiere.

C) Acuerdo Mutuo

Por acuerdo mutuo entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR.

D) Casos de Fuerza Mayor

De acuerdo con lo previsto en la cláusula decimoctava del presente CONTRATO.

E) Efectos de la resolución:

Cuando se efectúe la resolución del CONTRATO, se procederá a una liquidación de saldos deudores y acreedores de ambas partes, efectuándose los pagos a que hubiere lugar, conforme a la evaluación del grado de cumplimiento de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA DÉCIMOTERCERA. De las modificaciones al CONTRATO.

Toda modificación al alcance del presente CONTRATO (*i.e. plazo, términos de referencia u otros*) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el CONTRATANTE y el CONSULTOR, mientras el contrato esté vigente. Si la modificación implica un incremento o decremento en el monto y/o plazo, que supere el 15% del plazo o valor inicial del contrato o previo a la modificación deberá solicitarse la No Objeción de JICA en la que se deberá indicar si se modificarán los Términos de Referencia. En caso de la requerir posteriores modificaciones, independientemente del plazo o monto a modificar, deberá solicitarse la No Objeción de JICA.

CLÁUSULA DÉCIMOCUARTA. Calidad y Responsabilidad Técnica de los Servicios.

El CONSULTOR se compromete a prestar los Servicios de acuerdo con las normas más elevadas de competencia e integridad ética, moral y profesional, aplicando de forma eficiente y efectiva sus conocimientos y experiencia, utilizando los métodos y procedimientos que considere más convenientes para el logro del objeto del CONTRATO. También se compromete a denunciar ante JICA todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso del concurso o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción (prácticas corruptivas, fraudulentas, coercitivas, colusorias) están prohibidos.

Asimismo, el CONSULTOR reconoce su responsabilidad profesional directa ante el CONTRATANTE por la utilización y aplicación de métodos, procedimientos o elementos que fuesen de propiedad de terceros y que estuviese registrada, así como por casos de negligencia, error u omisión en el desempeño de sus actividades, liberando al CONTRATANTE de cualquier acción judicial o extrajudicial por este concepto y sujetándose a lo señalado en la cláusula octava de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMOQUINTA. Confidencialidad.

Los materiales producidos por el CONSULTOR, así como la información a la que éste tuviere acceso, durante o después de la ejecución del presente CONTRATO, tendrán carácter confidencial quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros por parte del CONSULTOR, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito del CONTRATANTE en sentido contrario.

CLÁUSULA DÉCIMOSEXTA. Prohibición al CONSULTOR.

El CONSULTOR comprometido bajo el presente CONTRATO podrá ejecutar otras asignaciones contractuales, informando previamente al CONTRATANTE y acordado la forma en que ello no afectará el correcto desarrollo del presente CONTRATO. De no existir acuerdo, el contrato podrá resolverse de conformidad con la Cláusula DECIMOSEGUNDA, Numeral. 12.3.2

CLÁUSULA DÉCIMOSEPTIMA. Recomendaciones del CONSULTOR

Se establece que las opiniones y recomendaciones del CONSULTOR no comprometen al CONTRATANTE el mismo que se reserva el derecho de formular al respecto las observaciones o salvedades que consideren apropiadas y de aplicar o no dichas recomendaciones.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Cesión del CONTRATO.

El CONSULTOR no podrá ceder este CONTRATO, ni ninguna parte del mismo, sin el consentimiento previo del CONTRATANTE.

CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

El CONTRATANTE no estará sujeto a liquidación por daños y perjuicios o a la resolución del CONTRATO por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de fuerza mayor.

Se entenderá por fuerza mayor un hecho o situación que esté fuera del control del CONTRATANTE, que sea imprevisible, inevitable y que no tenga como origen la negligencia o falta de cuidado de la misma. Tales hechos pueden incluir — sin que esta enumeración sea limitativa — acciones del CONTRATANTE en su calidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena.

Si se presenta una situación de Fuerza Mayor, el CONTRATANTE notificará prontamente y por escrito al CONSULTOR sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del CONTRATANTE, el CONSULTOR continuará cumpliendo las obligaciones que le imponga el CONTRATO en la medida en que esto le sea posible.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. Idioma por el que se regirá el CONTRATO.

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en idioma español.

CLÁUSULA VIGÉSIMOPRIMERA. Solución de Controversias.

Toda controversia que surja en la ejecución de este CONTRATO y que las partes no puedan solucionar en forma amigable, únicamente deberá someterse al procedimiento arbitral. Previamente a aplicar este procedimiento, las partes deberán acudir a mecanismos alternativos tales como conciliación y mediación.

CLÁUSULA VIGÉSIMOSEGUNDA. Vigencia del CONTRATO.

Este CONTRATO tendrá vigencia desde que JICA haya emitido su No Objeción al CONTRATO firmado, hasta la aprobación del Informe Final por parte del CONTRATANTE y la realización del último pago.

CLÁUSULA VIGÉSIMOTERCERA. Propiedad Intelectual.

Por virtud del presente contrato el CONSULTOR reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del CONTRATANTE. Consiguientemente, acuerda que el CONTRATANTE es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

CLAUSULA VIGESIMOCUARTA. Notificaciones.

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente CONTRATO, el mismo se efectuará por escrito y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las partes son las siguientes:

CONTRATANTE:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

CONSULTOR:

Dirección:

Teléfono:

Fax:

Correo Electrónico:

Cualquier cambio de dirección deberá ser notificado por escrito a la otra parte para que surta sus efectos legales; de lo contrario tendrán validez los avisos efectuados a las direcciones antes indicadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMOQUINTA: Conformidad.

El CONTRATANTE y (*nombre del CONSULTOR*) declaran su plena conformidad con las cláusulas precedentes y se comprometen al fiel y estricto cumplimiento del presente CONTRATO, que suscriben en triple ejemplar a los ... días del mes de... de ...

Nombre y Cargo del
Representante Legal del CONTRATANTE

Nombre del CONSULTOR
Documento de Identidad o Pasaporte N° ...